

## DECRETO 993 DE 2012

(mayo 15)

D.O. 48.431, mayo 15 de 2012

por medio del cual se promulga el “Acuerdo de promoción comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de America”. sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”. suscritos en Washington D. C. el 22 de noviembre de 2006. y el “Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos” suscrito en Washington D. C. el 28 de junio de 2007.

y su “Carta Adjunta” de la misma fecha.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el articulo 189 numeral 2 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en so articulo 1º dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se consideraran vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su articulo 2º ordena la promulgación de los tratados y convenios, una vez sea perfeccionado el vinculo internacional de Colombia con el respectivo instrumento internacional;

Que el Congreso de la Republica, mediante la Ley 1143 del 4 de julio de 2007, publicada en

el Diario Oficial número 46.679 del 4 de julio de 2007, aprobó el “Acuerdo de promoción comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de America”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006;

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1166 del 21 de noviembre de 2007, publicada en el Diario Oficial numero 46.819 del 21 de noviembre de 2007, aprobó el “Protocolo Modificatorio al Acuerdo de promoción Comercial Colombia-Estados Unidos”, suscrito en Washington D. C., el 28 de junio de 2007, y su “Carta Adjunta” de la misma fecha;

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-750/08 de fecha 24 de julio de 2008, declaró exequible la Ley 1143 del 4 de julio de 2007 y el “Acuerdo de promoción Comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de America”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006;

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-751/08 de fecha 24 de julio de 2008, declaró exequible la Ley 1166 del 21 de noviembre de 2007 y el “Protocolo Modificatorio al Acuerdo de promoción Comercial Colombia-Estados Unidos”, suscrito en Washington D. C., el 28 de junio de 2007 y su “Carta Adjunta” de la misma fecha;

Que mediante Nota Diplomática DIAJI.GTAJI número 22423 de fecha 15 de abril de 2012, la Republica de Colombia notificó al Gobierno de los Estados Unidos de America el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la [Constitución Política](#) de 1991 para la entrada en vigor de los precitados instrumentos internacionales y propuso que la vigencia de los mismos se surtiera a partir del 15 de mayo de 2012;

Que mediante Nota de fecha 15 de abril de 2012, suscrita por el Embajador Ron Kirk, Representante Comercial de los Estados Unidos de America, comunico el cumplimiento de los trámites exigidos por su legislación interna y aceptó la propuesta de la Republica de Colombia en relación con la fecha de entrada en vigor;

Que de conformidad con lo anterior, el “Acuerdo de promoción comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de America”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el “Protocolo Modificadorio al Acuerdo de promoción Comercial Colombia-Estados Unidos”, suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su “Carta Adjunta” de la misma fecha, entraron en vigor el 15 de mayo de 2012.

DECRETA:

Articulo 1°. Promúlguese el “Acuerdo de promoción comercial entre la Re publica de Colombia y los Estados Unidos de America”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el “Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción Comercial Colombia Estados Unidos”, suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su “Carta Adjunta” de la misma fecha;

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta copia del texto del “Acuerdo de promoción Comercial entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de America”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006. y el “Protocolo Modificadorio al Acuerdo de promoción Comercial Colombia-Estados Unidos”, suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007, y su “Carta Adjunta” de la misma fecha).

Articulo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogota, D. c., a 15 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERON

La Viceministra de Asuntos Multilaterales encargada de las Funciones del Despacho de la  
Ministra de Relaciones Exteriores,

Patti Londoño Jaramillo

Nota: Ver Texto del Protocolo Modificadorio al Acuerdo de promoción Comercial Colombia-  
Estados Unidos en el Diario Oficial 48.431, pag. 3.